

BOLETÍN TRIBUTARIO - 048/14

CONCEPTO DIAN 11801 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014 - CREE

De acuerdo con este Concepto:

- Los intereses presuntos de que trata el artículo 35 del Estatuto Tributario no se gravan con el CREE.
- En el año 2013 no es viable deducir en la determinación del CREE la provisión individual de cartera, por cuanto no cumple el requisito previsto en el numeral 3 del artículo 72 del Decreto 187 de 1975:

“(...) que se haya tomado en cuenta al computar la renta declarada en años anteriores”.

Para los años siguientes se podrá deducir la provisión, en la medida que se ha tomado en cuenta al computar la renta del año 2013.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

ALO

12 de marzo de 2014